

## **Reflexiones sobre el significado y conocimiento de los prejubilados**

JOSÉ CARRILLO VERDÚN<sup>1</sup>\*  
Universidad Politécnica de Madrid

El ponente agradece a la Universidade da Coruña la posibilidad que ofrece al colectivo de prejubilados de ser actores y de que los jóvenes puedan conocer su situación. Comienza con un alegato a la necesidad de una sociedad plural y presidida por valores democráticos, puesto que la actual sociedad está “enferma”. Señala que “no se podría dar la situación de los prejubilados si estuviéramos en una sociedad menos sometida a modelos predeterminados”. El tema que se va a tratar, en una democracia avanzada, causaría vergüenza. Afirma también que “España ha sido siempre un país de parados y ese paro presentaba (a su juicio) cifras escandalosas en la dictadura franquista”, de forma que “la emigración fuera de España fue la salida forzosa de esa situación”. El paso de la dictadura a la democracia “ha posibilitado que lo que era estructural se transforme”, es decir, la necesidad de reducir costes en la empresa, invitando a una parte de los trabajadores a prejubilarse, permite que los empresarios reduzcan los puestos para toda la vida y modernicen las empresas cambiando aspectos que tienen que ver con la Seguridad Social, la jubilación y las pensiones de los trabajadores.

Comienza definiendo quién es un prejubilado y señala las dos formas más comunes de esa situación:

<sup>1</sup> \*En ausencia de comunicación escrita, se presenta un resumen de su intervención oral en las Jornadas. Se incorpora el Manifiesto de la CEPYP (Confederación Estatal de Prejubilados y Pensionistas).

- Prejubilación: consiste en la finalización del contrato laboral a una edad determinada, generalmente a partir de 55 años (hay casos de 48 años), sin derecho a percibir indemnización alguna, por un expediente de regulación de empleo (ERE) o por un acuerdo entre empresa y sindicatos. En estos casos se acuerda con el trabajador el pago de una indemnización, normalmente hasta la edad de jubilación anticipada (61 años) o una prestación de paro. Siempre tiene un carácter involuntario.
- Jubilación anticipada: es aquella a la que se acogen los trabajadores a partir de los 61 años. Estos tienen derecho a percibir una pensión con una penalización porcentual (entre el 8-7,5% y el 6%) de por vida. Otra modalidad es la jubilación parcial anticipada con contrato de relevo (RD 40/2007)

¿De que manera podríamos descifrar los males endémicos de la sociedad de hace más de treinta o cuarenta años? Es necesario desenmascarar los errores del pasado y convertirlos en algo nuevo. Tanto para empresarios como para sindicatos o para colectivos que ya no vivieron la guerra civil, la postguerra manejó una serie de factores coercitivos que dieron como resultado la necesidad “de remover a los más mayores de dichas empresas”. En este caso los jóvenes están más orientados a la realización de tareas competitivas. Por ello, el ponente se dirige de forma “enfática” a los jóvenes que están en el salón de actos diciéndoles que “ellos son los que tienen que resolver estos problemas del mercado de empleo”, y añade que éstas son situaciones de irregularidad, puesto que el objetivo de liberar puestos de trabajo caros supone, por otra parte, “que los prejubilados son involuntarios”, sea por un ERE o por acuerdo al que se ha llegado con la empresa y con la practica “hipócrita” de “indemnizaciones millonarias”, precisamente por el acuerdo que se produce entre empresa y sindicatos. Aquí el ponente recalca: “esa es la realidad que vais a vivir vosotros: el trabajador es expulsado por un acuerdo entre los agentes sociales, la empresa y los sindicatos, en el que los interesados tienen poco que decir”. La prejubilación siempre la paga el trabajador, “significa liberar puestos de trabajo caros”, para poner puestos de trabajo más baratos, y añade: “no existen prejubilados voluntarios”.

Señala también los motivos que pueden producir algunas de las situaciones de prejubilación como son la crisis del sector, la inadaptación al cambio tecnológico, la pérdida de cuota del mercado de trabajo, las operaciones de fusión o absorción de las empresas o la reestructuración de la producción, así como la caída de las ventas e, igualmente, las cuestiones de competencia de los trabajadores. Todo ello estando de acuerdo la empresa y los sindicatos y con el “visto bueno” del gobierno de turno.

Los motivos que suelen aducirse son los siguientes:

- Crisis del sector
- Inadaptación al cambio tecnológico
- Pérdida de cuota de mercado y de competencia
- Operaciones de fusión o absorción
- Caída de ventas
- Reestructuración de la producción
- Descenso del consumo
- Incremento del coste sanitario

- Problemas de sostenibilidad de la sociedad actual

Pero los fines perseguidos en la práctica son la eliminación de puestos de trabajo con mayor salario y la resolución de conflictos generacionales.

La prejubilación, continúa, a menudo ha venido funcionando como una finalización de contrato a partir de los 55 años, sin derecho a percibir pensión, bien mediante un ERE (Expediente de Regulación de Empleo) o por acuerdo entre empresa y sindicatos. En muchos casos, se pacta con el trabajador el pago de una indemnización hasta la jubilación anticipada (61 años) y a veces con una penalización porcentual de un 7,5 a un 8%.

¿Los resultados? El ponente hace esta pregunta y contesta que el profesor Hernández ya ha analizado, en su ponencia, algunos de los problemas de la jubilación forzosa como son el mayor coste sanitario, el consumo de medicamentos más caros y todas las penalizaciones que han sufrido estos prejubilados dependiendo del momento en que se prejubilén. Los datos siguientes muestran las diferencias de salario de pensionistas y jubilados en abril de 2009

	Nº de personas
Menos de 150 €	150.117
De 150,1 € a 600 €	4.551.588
De 600,1 € a 1200 €	2.240.395
De 1200,1 € a 2441 €	1.301.039
Más de 2441,1 €	9790

Las pensiones actuales por tramos y número de perceptores (abril 2009)

Total Sistema: IP, Jub. Víu. Orf. FF

Del total de los perceptores, que representaban más de 4 millones y medio de personas, el 40% no pasaba de los 600 euros y otro 40% tenía una pensión entre 600 y 1200 euros, y por encima de los 1200 euros aparecía otro grupo que no llegaba al 21%. Señala que todas estas “atrocidades” se hacen a espaldas del colectivo y con el acuerdo de los sindicatos, que no deberían ser los que tomaran esas decisiones.

El ponente también señala que es necesario revisar el pago de las pensiones contributivas y no contributivas con cargo al fondo de pensiones de la Seguridad Social. El Pacto de Toledo, del que no hay información, y que es el órgano de representación de los agentes sociales y los políticos, debe recomendar lo que tiene que hacerse. En la actualidad es necesario retomar el problema y saber lo que se puede proponer según esas circunstancias.

Por último, señala la indefensión y frustración que pueden padecer las personas que se prejubilán. La vuelta al trabajo, a juicio del ponente, se hace dificultosa, pues el tiempo de permanencia en inactividad puede incapacitar para nuevos trabajos.

También presenta en la conferencia la constitución de la CEPYP (Confederación Estatal de Prejubilados y Pensionistas), cuya premisa fundamental es el manifiesto realizado en 2002 y cuya misión más importante es la defensa de los prejubilados, así como superar el vacío que se genera alrededor del prejubilado, y arbitrar medidas de ayuda al colectivo para que pueda hacerse visible en la sociedad. Presenta el texto que la CEPYP ha redactado para la comparecencia en la comisión no permanente del Pacto de Toledo.

## MANIFIESTO DE LA CEPYP

1º Ningún prejubilado/a está voluntariamente en esta situación, que es una consecuencia de una decisión política, sindical y empresarial, encaminada siempre a la obtención de beneficios por estos estamentos.

2º Los prejubilados/as son ciudadanos que han sido apartados del sistema productivo de este país por el solo hecho de tener 50 años o más.

3º Se les ha quitado el derecho a su desarrollo profesional e intelectual en el ámbito laboral, con consecuencias, en muchos casos, graves en lo personal, familiar y social.

4º Una sociedad que se permite ignorar y menospreciar el capital humano, intelectual, profesional y la experiencia de tantas decenas de miles de trabajadores/as es una sociedad enferma, en cualquier caso, equivocada, que camina hacia graves problemas sociales.

5º Los prejubilados/as han sido presionados, coaccionados y amenazados con la pérdida de sus derechos, tanto en lo económico como en lo social.

6º Los prejubilados/as no tienen ningún precedente jurídico, por lo que están sometidos a la más absoluta indefensión y falta de representatividad, lo cual permite a las Administraciones Públicas aplicar, según sus criterios e intereses, normas y leyes que tienen como efecto la discriminación de estos colectivos.

7º Los prejubilados, además, son penalizados por la Administración, ya que, al tener que acogerse por necesidad a la jubilación anticipada, pierden hasta un 40% de sus ya mermadas pensiones.

8º Los jubilados/as anticipadamente no tienen derecho al reconocimiento de la retroactividad en las leyes y normas que se van publicando (por ejemplo, los Pactos de Toledo y la reducción de la penalización), por lo que nunca van a poder ver mejorada su situación, que en algunos casos se ha podido producir con diferencia de días o meses.

9º Los jubilados, pensionistas y viudas son marginados por la sociedad, que no permite su desarrollo personal, viviendo, en muchos casos, en situación de precariedad y abandono.

### Jose Carrillo Verdún

Profesor Titular del Dpto. de Lenguajes y Sistemas informáticos e Ingeniería de software. Facultad de Informática Universidad Politécnica de Madrid y Presidente de FEMAS (Federación Madrileña de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Prejubilados, Jubilados y Pensionistas)